



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2532**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Trasportes del Espíritu Santo
Demandado (s) : Logística Integral Unión S.A.S
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00183-00**

La Unión Valle, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud que antecede, respecto de la notificación por conducta concluyente; considera el despacho necesario, requerir a la parte interesada, a fin de que se sirva allegar la prueba de la existencia y representación, que dé cuenta la calidad de representante legal de la sociedad demandada. Lo anterior, por cuanto, pese a la manifestación realizada por el señor Antonio José Gordillo Lozano, de conocer la providencia que libró mandamiento de pago en contra de la sociedad Logística Integral Unión S.A.S., no se tiene certeza de la calidad en la que actúa. La presente decisión, se ordena remitir a la dirección electrónica de la cual fue remitido el memorial que aquí se resuelve, correspondiente a: agordillolo@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f854235b5d3a58267a401ff638b6241b3de80ec23b6673f89daff9de063931ee

Documento generado en 30/09/2021 03:50:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>